



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL
COMO EMPADRONAMIENTO (ULE)

1. Área Usuaria.

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

2. Finalidad pública:

Presentar servicios profesionales en el área de (ULE), de la municipalidad distrital de chirinos, para lograr el desarrollo y ejecución de manera correcta y oportuna de las diferentes actividades programas en la unidad local de empadronamiento.

3. Objetivos de la contratación:

a. Objetivo general

Contar con un personal para realizar las actividades de empadronamiento en los diferentes caseríos, espacios públicos o en el hogar de las personas mediante la aplicación del cuestionario de datos.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

a. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO EMPADRONADOR (ULE), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

b. Actividades:

- Aplicar formato S100 a las personas que solicitan el empadronamiento.
- Aplicar la ficha FSU, a los hogares, para que obtengan su clasificación socioeconómica.
- Entregar los formatos debidamente llenados, para su debido registro en el sistema.

1.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

1.2.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

1.2.2. Soporte técnico

No aplica.

1.2.3. Garantías del servicio.

No aplica.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5. Requisitos del proveedor

1.2.4. Requisitos del proveedor

- Copia simple de DNI vigente.
- Adjuntar suspensión de la retención de 4ta categoría.
- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

1.2.5. Formación académica.

Formación académica.

Técnico o egresado de la carrera administración, contabilidad, producción agropecuaria, y/o carreras afines.

Experiencia general.

Como mínimo tres (3) años en el sector público o privado.

Experiencia específica.

Como mínimo tres (3) meses en actividades concernientes al apuesto.

1.2.6. Acreditación de la documentación.

El proveedor deberá adjuntar contratos, constancias, certificados de trabajo, ordenes de servicios y otros documentos que acrediten.

6. Lugar y plazo de prestación del servicio

1.2.7. Lugar

La prestación del servicio se realizará en la oficina de la unidad local de empadronamiento de la municipalidad distrital de chirinos, provincia de san Ignacio, departamento de Cajamarca.

1.2.8. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable	Fecha máxima de entrega
INFORME DE ACTIVIDADES	30 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad del servicio.

Al finalizar sus actividades, el o la responsable de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL otorga la conformidad del servicio.

8. Forma de pago

El pago del servicio será al 100% después de emitida la conformidad del entregable adjuntando, comprobante de pago, registro nacional del proveedor, suspensión de renta de 4ta categoría, orden de servicio y otros documentos que correspondan.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	100% del monto total de la orden de servicio

9. Penalidades

1.2. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.25$

10. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.



11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1), contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. Solución de controversias. Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución de contrato por incumplimiento. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHIRINOS

Lic. Nasser Emilio Herrera Garcia
COORDINADOR SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA